



00 153 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 JUL 2015

VISTO, el Expediente N° 2847/15 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica, por requerimiento del Director del Departamento de Salud Comunitaria ha solicitado la prórroga de los Concursos de Docentes-Investigadores Concursados que se encuentran en el período de vencimiento de sus respectivos concursos;

Que siguiendo el mismo criterio aplicado en la Resolución del Consejo Superior N° 77/04 aquellos Docentes-Investigadores que se desempeñen exclusivamente en cargas áulicas docentes, se prorroguen sus concursos por 1 (un) año, o hasta la sustanciación de nuevo concurso;

Que, la propuesta fue tratada en reunión por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior;

Que en la 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2015, este cuerpo ha debatido las prórrogas mencionadas y ha aprobado prorrogar los concursos de los docentes que se detallan en el Anexo de la misma, por los períodos que allí se indican;

Que en virtud de la Resolución del Consejo Superior N° 171/05, que eleva la carga horaria para la Dedicación Simple a "40 horas" mensuales, por lo cual las prórrogas de los concursos con esta dedicación, se realizan con la carga horaria dispuesta en la mencionada resolución;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorróguense los Concursos de los Docentes-Investigadores Concursados adscriptos al Departamento de Salud Comunitaria que se detallan en el Anexo de una (01) foja y que forma parte integrante de la presente resolución, por los períodos que allí se indican.

1
Lic. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

VICENTE OLPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

DR. MÉSIC NEBBOTTI
Secretario
Universidad Nacional de Lanús



00 153 / 15

Universidad Nacional de Lanús

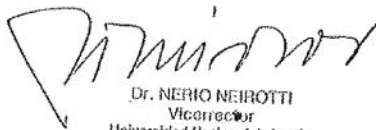
ARTICULO 2º: Los Concursos de los Docentes-Investigadores Concursados con dedicación "Simple" prorrogados, tendrán la carga horaria para dicha dedicación dispuesta por Resolución del Consejo Superior N° 171/05.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

1

Lic. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUPU
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. NERIO NEIROTTI
Vice rector
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de La Plata

ANEXO

Departamento de Salud Comunitaria

Docente	Asignatura	Categoría	Dedicación	Prórroga	Fundamentación de la Prórroga
Wflner Alejandro DNI 14.820.243	Salud Pública I	Titular	Simple	Prórroga por 1 (un) año	por el término de 1 (un) año y/o hasta que se produzca la sustanciación de un nuevo concurso
Yacobbazo Graciela DNI 13.071.188	Seminario de Microplanificación	Asociada	Simple	por el tiempo que permanezca en el ejercicio efectivo del cargo	Cargo de Gestión -Directora de la Licenciatura en Trabajo Social
Yanco, Débora DNI 16.247.303	Psicología I	Titular	Simple	Prórroga por 1 (un) año	por el término de 1 (un) año y/o hasta que se produzca la sustanciación de un nuevo concurso


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Plata


L.C. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Plata


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Plata